



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Ref.: Ejecutivo

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00238-00

El señor Jonathan López López quien indicó ser el representante legal del Grupo Médico Incolger S.A.S. solicitó el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la cuenta de ahorros y corriente de la citada sociedad [archivo 004 Cdo.2 E.D.].

En tal medida se niega la solicitud del levantamiento de las medidas cautelares por no configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 597 del Código General del Proceso.

De otra parte, se ordena a la secretaría cumplir lo dispuesto en el auto de 6 de marzo último [archivo 003 Cdo.2 E.D.].

NOTIFÍQUESE, (2)

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 065 del 7 de mayo de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e30f7a535dce1593fdf457021bc90628c6ad926123908ddaac8da25581ffd18**

Documento generado en 06/05/2024 04:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>